

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ABELITO ZUÑIGA LUCUMI
Demandado: AGROPECUARIA SAN ISIDRO S.A EN LIQUIDACION Y OTROS
Radicación: 195733105001-2019-00057-00
Tema: Auto reconoce personería y notificación por conducta concluyente

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

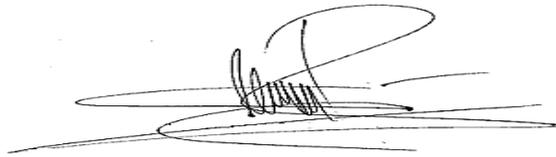
VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **TIENESE** al doctor **CRISTIAN KEVIN GOMEZ PAZ**, como apoderado judicial de los señores **GUSTAVO ADOLFO TEJADA POMBO, MANUEL TEJADA IRAIZOS y MIGUEL TEJADA IRAIZOS**, en los términos y para los efectos de los poderes que le han sido conferidos .

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, queda entendido que el día 09 de febrero de 2022, fecha en la cual se notifica por estado esta providencia, quedan **NOTIFICADOS** por conducta concluyente los poderdantes del auto admisorio de la demanda, y que el término de traslado de la misma empieza a correr a partir del día 10 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 005 de fecha 09 de febrero de 2022